



PLAN DE IGUALDAD EASD CASTELLÓ

2022-2023 / 2023-2024

-
1. INTRODUCCIÓN
 2. CONTEXTUALIZACIÓN y OBJETIVOS
 3. NORMATIVA.
 4. RECURSOS HUMANOS DESTINADOS A IGUALDAD
 5. SEGUIMIENTO
 6. COLABORACIONES
 7. DIAGNÓSTICO
 8. DETECCIÓN DE NECESIDADES
 9. ACCIONES
 10. IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN
 11. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y REGISTRO DE INCIDENCIAS
 12. REFERENCIAS DOCUMENTALES
-

“Nuestra sociedad es masculina, y hasta que no entre en ella la mujer, no será humana”.

Henrik Johan Ibsen

1. Introducción

Un **plan de igualdad** es un conjunto ordenado de medidas adoptadas, después de realizar un diagnóstico de la situación, tendentes a conseguir en la empresa la IGUALDAD DE TRATO y de OPORTUNIDADES entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.¹

Aunque han sido muchos los avances alcanzados en los últimos años, las cifras todavía demuestran que la igualdad real entre mujeres y hombres sigue siendo un reto pendiente. Por este motivo, desde la Conselleria de Bienestar Social se han desarrollado programas y acciones que tienen como finalidad primordial desarrollar la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Comunitat Valenciana, aprobada por la Generalitat en 2003.

En consecuencia, la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, exige la existencia de un **PIC** - Plan de Igualdad en centros educativos antes de... (*pendiente de confirmar*).

2. Contextualización y Objetivos

La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para poder desarrollar su potencial, sus capacidades y habilidades, es la clave para que una sociedad avance en su globalidad.

La igualdad se cultiva y se asume desde todos los ámbitos de la vida, pero la educación y la formación poseen un papel primordial en la adquisición de determinados valores, desde las edades en las que el ser humano es más libre de prejuicios. Por ello, desde los centros educativos, es ineludible la implicación y puesta en marcha de soluciones reales que contribuyan y refuercen una formación y convivencia basadas en la igualdad.

Este plan tiene como **objetivo primordial** la promoción de la igualdad, la coeducación, la convivencia, la prevención de los conflictos y la gestión o la resolución pacífica de estos, prestando especial atención a la violencia de género, la igualdad en la diversidad y la no-discriminación, atendiendo y respetando las circunstancias, condiciones y características personales del alumnado.

¹ <https://inclusio.gva.es/es/web/mujer/prlans-igualtat-elaboracio-implantacio>



Está **dirigido** a todo el equipo directivo y a todo el profesorado (**alumnado**) , con los siguientes propósitos:

- Orientar en la práctica docente y facilitar recursos útiles que inviten a la reflexión tanto individual como conjunta.
- Marcar las pautas para que el centro y todos sus integrantes devengan como agentes de cambio y adquieran e interioricen una actitud proactiva para la consecución de derechos de igualdad en el entorno de formación de la Escuela.
- Aumentar la implicación del profesorado y de la comunidad educativa en el objetivo de educar en Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.
- Ofrecer las pautas suficientes para la promoción de la igualdad de género, la coeducación y la prevención de la violencia de género en la EASD de Castellón, incorporando de forma integrada y transversal la perspectiva de género en todas las actuaciones del centro.

Los principios sobre los que se fundamenta este Plan se inspiran en los preceptos que conforman nuestra normativa, tanto internacional, como europea y estatal, así como en los valores básicos de respeto, igualdad y libertad que configuran los derechos fundamentales del ser humano. Destacan entre estos **principios**:

- Igualdad de trato entre mujeres y hombres
- Igualdad de oportunidades
- Respeto a la diversidad y a la diferencia
- Eliminación de roles y estereotipos en función del sexo
- Fomento de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres.
- Acción positiva a favor de las mujeres
- Adopción de medidas para la supresión del uso sexista del lenguaje y de la imagen
- Integración de la perspectiva de género para eliminar las desigualdades
- Interseccionalidad, mediante mecanismos antidiscriminación de acción integral
- Representación equilibrada de mujeres y hombres
- Coordinación y colaboración de los poderes públicos en materia de Igualdad y contra la violencia de género.
- Erradicación de la violencia de género, bajo el principio de transversalidad

El Plan de Igualdad debe estar relacionado con el resto de documentos que regulan la vida del centro. Así, partimos de los siguientes **objetivos** relacionados con la convivencia:

- Potenciar el diálogo como fórmula de convivencia y de resolución de posibles conflictos
- Crear un clima en el que sea posible la detección temprana de los posibles conflictos para intervenir antes de que puedan devenir en problemas
- Agilizar la resolución de cualquier asunto relacionado a fin de que el alumnado perciba las medidas educativas de manera inmediata.
- Impulsar actividades de intercambio cultural, social, etc que permitan potenciar e incrementar la convivencia, el respeto y el acercamiento entre todo el alumnado.
- Vivir la diferencia como un bien enriquecedor y nunca como un elemento de segregación
- Potenciar la participación de todos los departamentos del centro en la toma de decisiones
- Implicar al alumnado en actividades que impliquen a la totalidad que les hagan sentir un grupo completo que deben respetar y proteger.
- Proponer un modelo global de educación para generar un clima de convivencia adecuado que permita resolver posibles conflictos de forma no violenta, así como prevenir las conductas que puedan alterar la convivencia.
- Fomentar el trabajo cooperativo y la implicación de toda la comunidad educativa para la mejora de la convivencia en el centro

Los objetivos se seleccionarán y se establecerán en función de los resultados del diagnóstico realizado. Para ello, distinguiremos entre:

1) Objetivos generales

2) Objetivos específicos

3) Concreción anual de objetivos

Los objetivos generales del Plan para la Igualdad/Equidad de Género en el ámbito educativo de la Generalitat valenciana (falta referenciar decreto) son trasladables al Plan para la Igualdad de Género de centro:

1. Implicar a la comunidad educativa en coeducación.
2. Facilitar al profesorado capacitación en igualdad de género.
3. Plasmar en el currículo los principios de igualdad.
4. Disminuir la discriminación horizontal del alumnado.
5. Equilibrar la presencia de mujeres y hombres en educación.
6. Desarrollar la Comisión de Igualdad para la coordinación del Plan.

(Pendiente de reformular con el Plan Comunidad Valenciana: líneas estratégicas etc).

1) Objetivos generales

Partiendo de esta idea prioritaria de los objetivos generales presentados, se especifican en mayor grado, divididos en los siguientes cinco bloques que siempre deberían de tenerse en cuenta y las actuaciones a llevar a cabo para su cumplimiento:

1.a) Igualdad de género en el centro

- Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias de género.
- Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras y libres de estereotipos de género, de dominación y de dependencia.
- Corregir las discriminaciones que de aquellas se derivan.
- Introducir la perspectiva de género en el presupuesto del centro.
- Visibilizar y difundir las actividades coeducativas.
- Potenciar las actividades que fomenten la igualdad.

1.b) Uso equilibrado de espacios y tiempo

Organizar el uso de espacios en el centro de forma igualitaria.

1.c) Material no sexista

Visibilizar la presencia y aportación de mujeres en los materiales didácticos, en los espacios y actuaciones de centro. Visibilizar la diversidad familiar y sexual.

1.d) Lenguaje no sexista

Respetar y emplear el lenguaje inclusivo y no sexista en el uso de la expresión oral y escrita (en carteles, comunicados y documentos oficiales).

1.e) Actitudes y valores

- Prevenir la violencia de género y todo tipo de violencia.
- Fomentar la resolución pacífica de conflictos.
- Fomentar el cambio de las relaciones de género formando al alumnado en la autonomía personal.
- Ofrecer al alumnado, modelos de actuación diversos, equipolentes y no estereotipados. Erradicar estereotipos sexuales.
- Detectar y eliminar el sexismo y situaciones de desigualdad en el centro, las familias y la calle y transmitir valores que corrijan estas situaciones. Proponer soluciones y medidas correctoras de dichas actuaciones. · Fomentar en nuestro centro una cultura y prácticas coeducativas que nos permitan avanzar hacia la igualdad. · Extender e implicar en el trabajo coeducativo a toda la comunidad escolar.

Dirigidos al centro

Dirigidos al profesorado



- Introducir el tema de la igualdad entre hombres y mujeres en las programaciones de las distintas materias, tanto en contenidos conceptuales, procedimentales (actividades concretas) como, especialmente, en los actitudinales.
 - Reflexionar y sensibilizar a la comunidad educativa acerca del significado y consecuencias de la violencia contra las mujeres, proponer medidas preventivas y proporcionar a las chicas documentación específica y talleres para aprender a defenderse de las agresiones psicológicas.
 - Analizar y denunciar la imagen discriminatoria contra la mujer potenciada por los medios de comunicación y la publicidad.
 - Indagar en las relaciones entre hombres y mujeres a través del cine, televisión, prensa, Internet y otros medios de comunicación e información.
- Revalorizar el papel de las mujeres y su contribución al desarrollo de nuestra sociedad.
- Dar a conocer otros modelos de masculinidad, alejados del estereotipo tradicional, basados en la corresponsabilidad, la igualdad y la solidaridad.
 - Crear un punto de información específico del Plan que sirva para la difusión de otras actividades y noticias sobre género (paneles o tablón de anuncio, web).
- Promover en el profesorado un proceso de reflexión y formación en igualdad. Formar un Equipo de Coordinación del Plan de Igualdad.
 - Participar en proyectos de coeducación y actividades de igualdad convocadas por la Conselleria, el Ayuntamiento y otras instituciones públicas y privadas.
 - Facilitar material y asesorar al Equipo Docente en temas de igualdad.
 - Divulgar información sobre la igualdad. Promover la reflexión sobre el uso no sexista del lenguaje oral y escrito.
 - Diversificar la propuesta de juegos y juguetes en el Centro.
 - Organizar juegos coeducativos por parte del profesorado en el recreo.
 - Incluir actividades de igualdad en el Plan de Acción Tutorial y en la Programación del Departamento de Orientación del Centro.
 - Detectar los prejuicios culturales y estereotipos de género en los libros de texto, materiales didácticos, proponiendo alternativas.

3. Normativa

Para impulsar el desarrollo de políticas de igualdad y responder a las nuevas responsabilidades de nuestro centro se ha utilizado como herramienta principal el modelo propuesto por el Instituto de las Mujeres del Ministerio de igualdad, con el fin de generar conocimiento y métodos específicos para la elaboración e implementación del plan de igualdad de acuerdo a la normativa aplicable.

El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. En este mismo ámbito procede evocar los avances introducidos por conferencias mundiales monográficas, como la de Nairobi de 1985 y Beijing de 1995.

La igualdad es, asimismo, un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

Se listan a continuación las normas más relevantes:

- **Normativa internacional**

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- Compromiso Estratégico para la Igualdad de Género 2016-2019
- Plan de Acción de la UE en materia de género 2016-2020
- Resolución del Parlamento europeo de 9 de septiembre de 2015 sobre la capacitación de las jóvenes a través de la educación en la Unión Europea
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia de mujeres y violencia doméstica. Convenio Estambul 2011
- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020)
- Diario Oficial de la Unión Europea, 2010: Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea
- Reglamento (CE) Nº1922/2006 de creación del Instituto Europeo de la Igualdad de Género



- Directiva 2004/113/CE de 13 de diciembre de 2004 por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro
- Declaración del Milenio aprobada en el año 2000
- Comunidades Europeas, 1997. Tratado de Ámsterdam por el que se modifican el tratado de la Unión Europea, los Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos
- Comisión Europea, 1996: "Integrar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias"
- IV Conferencia Mundial de Mujeres, celebrada en Pekín en 1995
- Asamblea General de Naciones Unidas: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979

- **Normativa nacional**
 - Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. LOMLOE
 - Real Decreto 259/2019, de 12 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de la Administración General del Estado
 - Pacto de Estado en materia de Violencia de Género 2017
 - Estrategia para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2013-2016
 - Orden ECI/1152/2006, de 6 de abril, por la que se crean los «Premios IRENE: la paz empieza en casa» con el fin de fomentar desde el sistema educativo la prevención de la violencia contra las mujeres
 - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
 - Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
 - Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno
 - Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras
 - Constitución Española



- **Normativa autonómica**

- Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombre
- Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana
- Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana
- Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI
- Protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.
- Plan director de coeducación
- Plan de igualdad y convivencia

4. Recursos Humanos destinados a Igualdad.

- **Departamento de Igualdad**

Existe desde 2020 un departamento dedicado a Igualdad. La jefatura o coordinación se designa desde dirección teniendo en cuenta la formación en Igualdad de la persona elegida para el cargo. Además se compone de al menos, 4 miembros del profesorado.

Funciones: velar por el cumplimiento de objetivos y coordinar actividades de formación y difusión.

- **Comisión**

En la EASD Castelló existe la comisión de Convivencia, integrada por 1 miembro del profesorado, una persona de dirección, un representante del alumnado y un miembro del PAS.

Funciones

- Aprobar las propuestas de acciones
- Velar por el cumplimiento del plan de Igualdad
- Valorar y revisar problemas y situaciones de desigualdad, previamente denunciado



- Establecer y mantener canales de comunicación con el centro
- La comisión de igualdad **estará formada** por:
- La persona designada para ocupar la Jefatura de Departamento de Igualdad
- una/un docente de cada especialidad de Grados,
- una/un docente de la familia Grados Formativos,
- una persona del Consejo Escolar,
- la/el coordinador de formación, un miembro del equipo directivo (Secretaria/o)
- dos estudiantes. La comisión se constituirá bajo el principio de paridad.

Consideraciones sobre los recursos humanos: En primera instancia, se contará con personas con experiencia y/o formación en equidad de género. Actualmente existe una persona con master en Igualdad y la actual jefa de departamento se está formando a través del ISEACV.

En este se propondrá al estudiantado *la posibilidad de matricularse en la actividad de centro que tendrá por nombre Colaboración en la Comisión de Igualdad y que se computará por un total de 2 créditos.*

Podrá optar cualquier estudiante de cualquiera de las especialidades del centro:

GRADOS DE DISEÑO

- Diseño Gráfico
- Diseño de Interiores
- Diseño de Moda
- Diseño de Producto

CICLOS FORMATIVOS SUPERIORES

- CFGS Cerámica Artística
- CFGS Recubrimientos Cerámicos
- CFGS Fotografía
- CFGS Ilustración
- CFGS Gráfica Interactiva
- CFGS Gráfica Publicitaria
- CFGS Proyectos y Dirección de Obras y Decoración (PIDOD)
- CFGS Arquitectura Efímera

MÁSTER

- Máster en Serigrafía y Grabado

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

- Cerámica funcional

5. Seguimiento

Una vez formado el equipo de la comisión/departamento de Igualdad al inicio de cada curso se establecerá el calendario de reuniones. La comisión de igualdad se reunirá a lo largo del curso académico cada trimestre. Se fija una periodicidad orientativa mínima de las reuniones:

1º Reunión- septiembre: preparación, difusión al profesorado (recordatorio de líneas de actuación y necesidades a implantar).

2º Reunión- enero: revisión de estados de cuestión, análisis de propuestas /acciones para siguientes meses. Elaboración de diagnóstico.

3º Reunión- junio: evaluación de las acciones llevadas a cabo durante curso escolar, propuestas de mejora y revisión de plan; elaboración de memorias. Revisión de necesidades, novedades.

El calendario puede sufrir variaciones dependiendo de las actividades de centro, días no lectivos y evaluaciones tanto de ciclos como de grados, y podrá ampliarse el número de reuniones si las circunstancias así lo requieren.

Los puntos mínimos que se deberán tratar en la **primera reunión** son:

- Establecer un calendario del curso con las acciones a realizar fijas y que se irá completando de manera progresiva. Establecer un tiempo mínimo de anterioridad de propuestas.
- Reparto de tareas y acciones aprobadas entre las personas que forman parte del departamento de Igualdad.
- Lanzar información para los diferentes departamentos de la escuela para la propuesta de actividades durante el curso. Para una correcta recogida de propuestas se deberá crear:



- Un documento de control de actividades (de cuadrante)
- Un formulario para recoger propuestas
- Selección por consenso del departamento para elegir las acciones que se llevarán a cabo.
- Control de asistencia mediante hoja de firmas.
- Redacción del acta de reunión.

En las sucesivas reuniones se llevará un seguimiento de las propuestas realizadas y las futuras mediante una hoja de cálculo que se compartirá con todas las personas de la comisión de igualdad.

6. Colaboraciones

Para el desarrollo de las acciones de Igualdad, la EASD CASTELLÓ contará con la colaboración de ciertas entidades públicas como:

- Àrea de les dones STEPV
- Servei d'Igualtat de l'Ajuntament de Castelló.
- Librería solidaria AIDA Books&More Castellón.
- UNRWA Comunidad Valenciana
- Cruz Roja

7. Diagnóstico

El diagnóstico tiene como finalidad detectar y evidenciar las desigualdades que requieran actuaciones coeducativas necesarias en nuestro centro. Sin la realización del diagnóstico, no es posible visibilizar la realidad del centro.

Este diagnóstico se basa en la observación en los espacios del centro, en las expectativas profesionales del alumnado, el lenguaje utilizado, etc. Además de la observación se pondrán en marcha estudios de casos concretos si es necesario, así como cuestionarios.

El diagnóstico debe ser sencillo y claro. Debe comprender a todos los integrantes del centro, alumnado, docentes, personal administrativo, etc. El diagnóstico comenzará con la recogida de datos que reflejen la siguiente información:

- Tratamiento de la igualdad en los documentos del centro.
- Conocer y analizar las actitudes del alumnado y del profesorado.
- Conocer el uso de los espacios comunes.
- Conocer el uso del lenguaje utilizado en los documentos del centro.

Diagnóstico curso 2021-22.

Nuestro centro ofrece actualmente el siguiente registro de datos:

Análisis de datos ofrecidos/recogidos por la *Conselleria d'Educació* sobre la distribución por sexos tanto del equipo docente como del alumnado del curso 2021-2022:

Docentes por categoría y dedicación

	Dedicación						
	Tiempo total		Tiempo Parcial		TOTAL		
	H	M	H	M	H	M	
Catedrático de Artes Plásticas y Diseño					0	0	
Profesores Artes Plásticas y Diseño	28	56			28	56	
Maestro de Taller de Artes Plásticas y Diseño	3	4			3	4	
Total	31	60	0	0	31	60	91

Matrícula estudiantes

		Estudiantes
21201	Ciclos Formativos Grado Medio Artes Plásticas y Diseño	0
21301	Ciclos Formativos Grado Superior Artes Plásticas y Diseño	236
21811	Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño	252

21301 Ciclos Formativos Grado Superior Artes Plásticas y Diseño

	Total	Hombres	Mujeres
17 y menos años	5	0	5
18 años	15	1	14
19 años	40	8	32
20 años	25	12	13
21 años	20	7	13
22 años	25	14	13
23 años	17	6	11
24 años	16	7	9
25 años	7	6	1
26 años	5	1	4
27 años	4	1	3



28 años	3	1	2
29 años	6	2	4
30-34 años	13	5	8
35-39 años	14	1	13
40-49 años	15	6	9
50-64 años	5	1	4
65 y más años	1	1	0
Total	236	80	156

21811 Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño

	Total	Hombre	Mujeres
18 y menos años	34	2	31
19 años	28	7	21
20 años	39	12	27
21 años	41	10	31
22 años	26	6	20
23 años	19	2	17
24 años	14	5	9



25 años	10	3	7
26 años	6	0	6
27 años	7	3	4
28 años	2	0	2
29 años	4	2	2
30-34 años	12	8	4
35-39 años	5	2	3
40-49 años	3	1	2
50-64	1		
65 y más años	0		
Total	251	65	186

Matrícula por especialidad 21301 Ciclos Formativos Grado Superior Artes Plásticas y Diseño

	Total	Hombres	Mujeres
Cerámica artística	22	6	16
Recubrimientos cerámicos	24	8	16
Proyectos y dirección de obras de decoración	20	7	13
Fotografía	33	14	19
Gráfica publicitaria	47	16	31



Gráfica interactiva	17	9	8
Ilustración	73	20	53
Total	236	80	156

21811 Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño

	Total	Hombres	Mujeres
Diseño Gráfico	89	33	56
Diseño de Producto	51	18	33
Diseño Interiores	70	4	66
Diseño Moda	41	9	32
Total	251	64	187

Matrícula por curso 21301 Ciclos Formativos Grado Superior Artes Plásticas y Diseño

	Total	Hombres	Mujeres
1º	108	35	73
2º (incluyendo proyecto)	128	45	83
Total	236	80	156

21811 Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño

	Total	Hombres	Mujeres
1º	78	20	58
2º	50	13	37
3º	60	11	49
4º	63	21	42
Total	251	65	186

8. Detección de necesidades

En las reuniones establecidas y, si conviene, reuniones extraordinarias, el Departamento de Igualdad valorará las propuestas de actividades así como las necesidades, sugerencias, etc. que puedan surgir durante el curso. Para ello:

- Se establecerá un protocolo y se crearán los formularios de contacto tanto de alumnado como profesorado.
- Cuando se trate de un problema, queja de actitud o convivencia se trasladará y tratará con la comisión de convivencia.

Canal de comunicación: Mediante el correo de igualdad, se harán llegar las necesidades, propuestas acciones, etc. En un futuro, se creará un formulario en la web.

Difusión: Todo el claustro debe ser informado a comienzo de curso de estos procedimientos. preferiblemente a través de las respectivas jefaturas de departamento, con el objetivo de canalizar correctamente la información y no saturar con comunicados digitales al profesorado.

El profesorado que quiera proponer actividades, charlas etc, hará llegar, preferiblemente estas propuestas a través de su respectivas jefaturas de departamento en el tiempo y formas que se estipulan a principio de curso, tal y como se indica en el punto **5. SEGUIMIENTO**.

9. Acciones orientadas a la promoción de la convivencia en igualdad

Convivir significa vivir en compañía de otras personas. Por ello, es fundamental que todos los integrantes del centro reconozcamos la importancia de la convivencia y de las normas que la rigen. El objetivo es establecer pautas de conducta y protocolos de actuación.

Las finalidades de esta labor preventiva/educativa es que el alumnado en su totalidad interiorice y desarrolle las siguientes habilidades:

1. Aprender a dialogar, expresar emociones y sentimientos
2. Aprender a colaborar
3. Aprender a adquirir compromisos y responsabilidades
4. Contribuir a desarrollar actitudes de interés y respeto por el otro, mejorar las relaciones interpersonales, ayudar a reconocer y valorar los sentimientos, necesidades y valores de los demás.

10. Implementación y evaluación del plan

La implementación del plan de igualdad se llevará a cabo por los agentes ya comentados en el punto 3, en primera instancia el departamento con la colaboración/ supervisión de la comisión de convivencia, considerando la posible fusión de ambos órganos en un futuro.

- **Temporalización:**

Diseño del plan: cursos 2021-22 y 2022-23.

Implementación: A partir del 2022- 2023 y

Creación de la comisión a partir de tener el plan, al menos revisado por el ISEACV.

Apoyo de las personas. Formación específica para los miembros de la comisión.

11. Protocolos de actuación y registro de incidencias

A falta de determinar las diferentes funciones entre departamento y comisión, debe crearse unos protocolos de actuación y registro de incidencias que recojan mínimamente:

- Informar al derecho a todos los alumnado , PAS, docentes,
- forma de actuar ante cualquier incidencia: tanto por parte del profesorado, como del alumnado como del PAS.

Deberá haber un registro de incidencias; habrá que establecer un canal de comunicación como por ejemplo: correo electrónico, o formulario web.

Deberá establecerse la forma de hacerlo llegar a las personas del departamento y/o comisión.

Deberá establecerse un tiempo máximo de respuesta así como las sanciones actuaciones correspondientes y estas deberán estar incluidas en el Plan de Convivencia (probablemente Plan de Convivencia e Igualdad en un futuro).

Se pueden utilizar como modelos, los preexistentes facilitados en:

<https://ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/protocols>

12. Referencias documentales

<https://inclusio.gva.es/documents/610706/166352561/Gu%C3%ADa+del+Visado+de+Planes.pdf/575b991f-a2bc-4bc3-b751-55a48fdb62ff?t=1384786620409>

<https://ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/plans-igualtat-i-convivencia>

<https://ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/exemples-de-pic>

<https://ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/reico.-repositori-de-recursos-web-per-a-la-igualtat-i-la-convivencia>